



# BOLETÍN OFICIAL

## DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:  
DIPUTACION REGIONAL  
DE CANTABRIA

DEP. LEG. SA. 1. 1958  
IMPRESA REGIONAL  
GENERAL DAVILA, 83  
SANTANDER, 1983

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA  
SECC. PERSONAS JURIDICAS:  
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLVII

Viernes, 2 de diciembre de 1983. — Número 151

Página 1.613

### SUMARIO

#### ADMINISTRACION AUTONOMA

##### Presidencia del Consejo de Gobierno

Decreto 68/1983, de 1 de diciembre, por el que se dispone el cese del consejero de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio ..... 1.613

Decreto 69/1983, de 1 de diciembre, por el que se designa interinamente consejero de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio ..... 1.613

##### Diputación Regional de Cantabria

Modificación de los Planes de Obras y Servicios de 1981 y 1982 en el término municipal de Santoña ..... 1.614

Informaciones públicas ..... 1.614

#### ANUNCIOS OFICIALES

Tribunal Constitucional ..... 1.615

Comisaría de Aguas del Norte de España ..... 1.615

Ayudantía Militar de Marina de Santoña ..... 1.615

Instituto Social de la Marina ..... 1.615

Audiencia Territorial de Burgos ..... 1.615

Delegación Provincial del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación .. 1.616

Comandancia Militar de Marina de Santander ..... 1.616

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria ... 1.617

#### ANUNCIOS DE SUBASTA

Diputación Regional de Cantabria ..... 1.617

Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander .. 1.620

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Dos y Tres de Santander y Torrelavega ..... 1.620

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 1.622

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Entrambasaguas, Ampuero, Arnauero, Meruelo, Valdeolea, Los Corrales de Buelna, Camargo, Ruiloba, Rionansa, Los Tojos, Castro Urdiales, Campoo de Yuso, Cartes, Laredo y Villaescusa ..... 1.625

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO

*DECRETO 68/1983, de 1 de diciembre, por el que se dispone el cese del consejero de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio.*

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 17.3 del Estatuto de Autonomía para Cantabria y demás disposiciones legales vigentes,

#### DISPONGO

Cesar en el cargo de consejero de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio al excelentísimo señor don Francisco Ignacio de Cáceres y Blanco.

Dado en Santander a 1 de diciembre de 1983.

El presidente del Consejo de Gobierno,  
JOSE ANTONIO RODRIGUEZ MARTINEZ

*DECRETO 69/1983, de 1 de diciembre, por el que se designa interinamente consejero de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio.*

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 17 del Estatuto de Autonomía para Cantabria y el 16 de la Ley 2/1982, de 4 de octubre,

#### DISPONGO

Designar interinamente consejero de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio al excelentísimo señor consejero de la Presidencia, don Jesús Ruiz Rugama.

Dado en Santander a 1 de diciembre de 1983.

El presidente del Consejo de Gobierno,  
JOSE ANTONIO RODRIGUEZ MARTINEZ

## DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

### Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio

Se hace público que durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», estará expuesto, a los efectos legales procedentes, el expediente de modificación de los Planes de Obras y Servicios de 1981 y 1982 en el término municipal de Santoña, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria en su reunión de 22 de los corrientes.

El citado expediente podrá ser examinado en horas hábiles de oficina, en Control Administrativo de Obras, dependiente de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Diputación Regional de Cantabria.

Santander, 25 de noviembre de 1983.—El consejero de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio, Francisco I. de Cáceres y Blanco.

## DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

### Consejería de Industria, Transportes, Comunicaciones y Turismo

#### *Dirección de Transportes y Comunicaciones*

#### *Servicio Público Regular de Transporte de Viajeros por Carretera*

#### **Información pública**

Habiendo sido solicitada por la Cía. de Trolebuses de Santander-Astillero, S. A., la concesión de un servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera desde el cruce de Marga a 1.º de Mayo, como hijuela desviación de su concesión Santander a Astillero (K-34), se abre información pública en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Ordenación de Transportes Mecánicos por Carretera de 9 de diciembre de 1949 («B. O. E.» 12-1-1950),

para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», puedan las entidades y los particulares interesados examinar el proyecto en esta Dirección de Transportes y Comunicaciones, calle de Burgos, número 11, planta 3.ª, y presentar los escritos que estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio, su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio solicitado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante esta Dirección el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente en esta información a las Asociaciones de Transportistas (Upavisán y Coordinadora de Transportes de Viajeros de Cantabria), a los Ayuntamientos de Santander, Camargo y Astillero, y a los concesionarios de los servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan: Santander-Sierra de Parayas, Castro-Santander con hijuelas, Escobedo-Cueto con hijuelas, San Roque de Riomiera-Santander, Omoño-Santander con prolongación a Somo, Santander-barrio La Verde y Santander-Ontaneda-Burgos.

Santander, 3 de noviembre de 1983.—El director de Transportes y Comunicaciones, Alvaro Serrano Casado.

## DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

### Consejería de Industria, Transportes y Comunicaciones y Turismo

#### *Dirección de Transportes y Comunicaciones*

#### **Información pública**

Habiendo sido solicitada por don Tomás Aranda Calderón la concesión de un servicio público

regular de transporte mecánico de viajeros por carretera de San Juan de Raicedo a Bostronizo, como hijuela-desviación de su concesión Entrambasmestas a Torrelavega con hijuela-prolongación a Vega de Pas (K-28), se abre información pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Ordenación de Transportes Mecánicos por Carretera de 9 de diciembre de 1949 («B. O. E.» 12-1-1950), para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», puedan las entidades y los particulares interesados examinar el proyecto en esta Dirección de Transportes y Comunicaciones, calle de Burgos, 11, planta 3.ª, y presentar los escritos que estimen pertinentes acerca de las necesidades del servicio, su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio solicitado, o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante esta Dirección el fundamento y el propósito de ejercitarlo.

Igualmente, se abre información pública respecto de petición del mismo titular, solicitando incremento de expediciones en dicha línea o hijuela para realizar tres expediciones redondas diarias entre Bostronizo y Los Corrales de Buelna, y una entre Bostronizo y Torrelavega entrando en Los Llares, así como entrada en Los Llares y Bostronizo de una expedición parcial de Torrelavega a Cotto.

Se convoca expresamente en esta información a las Asociaciones de Transportistas (Upavisán y Coordinadora de Transportes de Viajeros de Cantabria), a los Ayuntamientos de Arenas de Iguña, Anievas, Corvera de Toranzo, Luena, Vega de Pas, Los Corrales, Cartes, Torrelave-

ga y los concesionarios de los servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan: Santander-Ontaneda-Burgos, Reinosa-Santander, Villasuso-Torrelavega, Selaya-Torrelavega y Renedo-Sobrelapeña.

Santander, 3 de noviembre de 1983.—El director de Transportes y Comunicaciones, Alvaro Serrano Casado.

## ANUNCIOS OFICIALES

### TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

*Conflicto positivo de competencia número 738/83, planteado por el Gobierno de la Nación, en relación con el Decreto 37/1983, de 22 de junio, modificado por Decreto 50/1983, de 3 de agosto, ambos del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 10 de noviembre corriente, ha acordado admitir a trámite el conflicto positivo de competencia número 738/83, planteado por el Gobierno de la Nación, en relación con el Decreto 37/1983, de 22 de junio, modificado por Decreto 50/1983, de 3 de agosto, ambos del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria, por el que se regula el ejercicio del derecho de representación colectiva del personal funcionario de la Diputación Regional de Cantabria. Y se hace saber que en el mencionado conflicto se ha invocado por el Gobierno el artículo 161.2 de la Constitución, que produce desde el día 7 de noviembre actual, fecha de la formalización, la suspensión de la vigencia y aplicación del citado Decreto 37/83, de 22 de junio, modificado por Decreto 50/83, de 3 de agosto, así como la de los actos producidos en ejecución de dichos Decretos, incluidas las elecciones sindicales que, en virtud de la Disposición Final Segunda del Decreto 37/1983, se convocaron para el pasado 29 de octubre.

Por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 64.4 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, se publica para general conocimiento.

Madrid, 10 de noviembre de 1983.—El presidente del Tribunal Constitucional.—Firmado: Manuel García-Pelayo y Alonso. (Rubricados).

### COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

ANUNCIO

E-3/83-S

Don Francisco Lavín Diego, con domicilio en Eusebio Gómez, s/n., Sarón-Santa María de Cayón (Cantabria), solicita autorización para extraer 5.000 metros cúbicos de áridos del río Pisueña, en el tramo que comienza en Vega de Villacarriedo y concluye en Selaya, término municipal de Villacarriedo (Cantabria), con destino a usos propios.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que el expediente estará de manifiesto en las oficinas de este organismo, calle de Asturias, 8 (Oviedo), durante el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Dentro de dicho plazo, las personas que se consideren perjudicadas con la citada extracción, pueden formular reclamaciones por medio de escrito dirigido a la Comisaría de Aguas del Norte de España.

Oviedo, 26 de agosto de 1983.—El comisario-jefe (ilegible).

1.409

### AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE SANTOÑA

EDICTO

Don Sebastián Juárez Herrero, capitán de corbeta de la Armada, instructor del expediente número 8/83, instruido por pérdida de la tarjeta de patrón de pesca local correspondiente al inscrito de este Trozo don Rufino Ramos Rodríguez,

Hago saber: Que por superior resolución del ilustrísimo señor capitán de navío, comandante militar de Marina de la provincia marítima de Santander, ha sido declarado nulo y sin valor dicho documento, incurriendo en responsabilidad la persona que lo hallare y no lo entregue a las autoridades de Marina.

Dado en Santoña a 12 de noviembre de 1983.—El capitán de corbeta, Sebastián Juárez Herrero.

### INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA

Se convocan dos vacantes de auxiliar de clínica y dos de celador, con destino a las Casas del Mar de San Vicente de la Barquera y Colindres, con arreglo al siguiente reparto:

San Vicente de la Barquera: Un auxiliar de clínica y un celador.

Colindres: Un auxiliar de clínica y un celador.

Las normas por las que se regirán las pruebas selectivas se encuentran publicadas en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial, calle Antonio López, 48 y 50, y en las Direcciones Locales de Colindres y San Vicente de la Barquera.

Santander, 21 de noviembre de 1983. 1.887

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

#### Secretaría de Gobierno

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 19 de junio de 1969, se anuncia concurso para la provisión del cargo de juez de paz de Meruelo (Santoña).

Los que aspiren a desempeñarlo pueden solicitarlo del excelentísimo señor presidente de esta Audiencia Territorial dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza del Estado de 25 pesetas y otra de 375 pesetas de la Mutualidad Judicial, que se presentará en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santoña acompañando los documentos

ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos a 22 de noviembre de 1983.—El secretario de Gobierno, Antonio Vitoria. 1.891

**DELEGACION PROVINCIAL DEL INSTITUTO DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION DE CANTABRIA**

**Depósitos de Estatutos, Actas de Elecciones, Convenios y Acuerdos Colectivos**

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Instituto, a las once horas del día 17 de noviembre de 1983, ha sido depositada la modificación de los Estatutos de la organización profesional denominada «Sindicato Independiente de Trabajadores de la Enseñanza Privada» (S. I. T. E. P.), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincial y los trabajadores de la Enseñanza Privada, siendo los firmantes del acta de constitución: don Joaquín Moreno Zabala, don José Antonio Herbón Giménez, don José Emilio Estébanez González, don Juan A. Salviejo Delgado, don Vidal Fernández Mayor y doña Marina Fernández Lera. Santander, 18 de noviembre de 1983.—La directora provincial, María del Carmen Martínez Corbacho. 1.884

bitos territorial y profesional son: Provincial y los trabajadores de la Enseñanza Privada, siendo los firmantes del acta de constitución: don Joaquín Moreno Zabala, don José Antonio Herbón Giménez, don José Emilio Estébanez González, don Juan A. Salviejo Delgado, don Vidal Fernández Mayor y doña Marina Fernández Lera. Santander, 18 de noviembre de 1983.—La directora provincial, María del Carmen Martínez Corbacho. 1.884

**Depósito de Estatutos, Actas de Elecciones, Convenios y Acuerdos Colectivos**

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Instituto, a las nueve horas del día 18 de noviembre de 1983, han sido depositados los Estatutos de la organización profesional denominada «Asociación General de Ganaderos de Cantabria» (Asogaca), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Comunidad Autónoma de Cantabria y los empresarios que ejerzan la profesión de ganaderos, sean personas naturales o jurídicas, en cualquiera de sus diversas modalidades, regímenes de tenencia y sistemas de explotación, siendo los firmantes del acta de constitución: don Julio Ruiz Gutiérrez, don Jesús Quintana Ortiz, don Darío Fernández Gómez, don Luis Martín Valdés, don José González Garmendia, don Javier Elizondo Fernández, don Manuel Cuevas Fernández, don Gaspar Anabitarte Cano, don Francisco Castanedo Ruiz, don Pedro Manuel Cano Sierra, don Domingo López Martínez, don Angel Fernández Fernández y don Carlos Maza Maza. Santander, 18 de noviembre de 1983.—La directora provincial, María del Carmen Martínez Corbacho. 1.894

sional denominada «Asociación General de Ganaderos de Cantabria» (Asogaca), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Comunidad Autónoma de Cantabria y los empresarios que ejerzan la profesión de ganaderos, sean personas naturales o jurídicas, en cualquiera de sus diversas modalidades, regímenes de tenencia y sistemas de explotación, siendo los firmantes del acta de constitución: don Julio Ruiz Gutiérrez, don Jesús Quintana Ortiz, don Darío Fernández Gómez, don Luis Martín Valdés, don José González Garmendia, don Javier Elizondo Fernández, don Manuel Cuevas Fernández, don Gaspar Anabitarte Cano, don Francisco Castanedo Ruiz, don Pedro Manuel Cano Sierra, don Domingo López Martínez, don Angel Fernández Fernández y don Carlos Maza Maza. Santander, 18 de noviembre de 1983.—La directora provincial, María del Carmen Martínez Corbacho. 1.894

**COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER**

**Trozo Marítimo de San Vicente de la Barquera**

Relación nominal y foliada de los inscritos del Trozo Marítimo de San Vicente de la Barquera, pertenecientes a la matrícula naval del reemplazo de 1985, que se levanta con arreglo a lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», los cuales deberán ser excluidos del Alistamiento del Ejército de Tierra.

N.º	Nombre y apellidos	Nombre de los padres	Naturaleza - Ayuntamiento	Fecha de nacimiento
1	Lucas Oscar Roiz Urquiza	Lucas y María Rosario	Bellavista-Callao (Perú)	9- 1-65
2	Indalecio Sánchez García	Indalecio y Ramona	S. V. de la Barquera	19- 1-65
3	Isidoro Alvarez Fernández	Isidoro y María Paz	Santander	20- 1-65
4	Enrique Noriega García	Angel y María Antonia	S. V. de la Barquera	22- 3-65
5	Antonio Cortabitarte Roiz	Antonio y Paula	S. V. de la Barquera	21- 4-65
6	Eduardo Berbes Bustaman.	Eduardo y Mariana	S. V. de la Barquera	30- 4-65
7	Miguel Múgica Roiz	Agapito y Julia	S. V. de la Barquera	14- 5-65
8	Miguel E. Valera Mtnez.	Miguel y Agustina	Santander	27- 5-65
9	Julio Miguel González	Julio y María Rosa	Torrelavega	20- 6-65
10	Luis Miguel Saavedra Osa	Agapito y Teresa	S. V. de la Barquera	9- 8-65
11	Rodolfo Iglesias García	Rodolfo y María Antonia	S. V. de la Barquera	16- 8-65
12	Andrés Luis Lecue Mtnez.	Andrés y Juana	S. V. de la Barquera	16-10-65
13	José A. Rebollo Fuentes	Antonio y Araceli	S. V. de la Barquera	31-12-65

San Vicente de la Barquera, 10 de noviembre de 1983.—El TN (RNA), ayudante militar de Marina, Antonio Lado Malvarez. 1.815

**DIRECCION PROVINCIAL  
DEL MINISTERIO DE  
INDUSTRIA Y ENERGIA  
EN CANTABRIA**

**Sección de Minas**

**Caducidad de un permiso  
de investigación**

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria hace saber que se ha declarado la caducidad del permiso de investigación que se cita:

Número: 16.134-bis.

Nombre: «María del Pilar» (segunda fracción).

Recursos: Hierro.

Superficie: 1.095 hectáreas.

Términos municipales: Santillana del Mar, Suances, Miengo y Piélagos.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946, cuyos preceptos le son de aplicación.

Santander, 23 de noviembre de 1983.—El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

**DIRECCION PROVINCIAL  
DEL MINISTERIO DE  
INDUSTRIA Y ENERGIA  
EN CANTABRIA**

**Sección de Minas**

Anuncio: Admisión definitiva solicitud del permiso de investigación (derivado de permiso de exploración) que se cita:

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria hace saber que ha sido admitida definitivamente, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, la solicitud referida al permiso de investigación (derivado de permiso de exploración) que se cita:

Número: 16.294.

Nombre: «La Iglesia».

Recursos: Sección «C».

Cuadrículas: 198.

Términos: Piélagos, Miengo, Polanco, Torrelavega, Suances y Santillana del Mar.

Peticionario: «Exxon Minera Española, S. A.».

Domicilio: Fortuni, 18 (Madrid-4).

La designación del citado permiso es la siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
P.p. 1	4° 02' 40" W	43° 25' 40" N
2	3° 57' 40" W	43° 25' 40" N
3	3° 57' 40" W	43° 23' 00" N
4	3° 59' 40" W	43° 23' 00" N
5	3° 59' 40" W	43° 21' 00" N
6	4° 03' 40" W	43° 21' 00" N
7	4° 03' 40" W	43° 23' 40" N
8	4° 02' 40" W	43° 23' 40" N

Lo que se pone en conocimiento del público en general, procediéndose a la apertura de un período de información pública de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Santander, 19 de septiembre de 1983.—El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

**ANUNCIOS DE SUBASTAS**

**DIPUTACION REGIONAL  
DE CANTABRIA**

**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

**Resolución**

Resolución del primer período del concurso-subasta de las obras de «L. M. T. Hoznayo, Riaño, derivaciones C. T. y R. B. T. en el municipio de Entrambasaguas», anunciado en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 5 de octubre de 1983.

Visto el informe de la Consejería de Industria, Transportes y Comunicaciones y Turismo, la cláusula 12 del pliego de condiciones del concurso y el artículo 112 del Reglamento General de Contratos del Estado, se acuerda:

1.º—Seleccionar y admitir al segundo período de la licitación a los siguientes concursantes:

Cobra.  
Semi.  
Hugon.  
Suheca.  
Elecnor.  
Posteléctrica.

2.º—Eliminar del segundo período de la licitación a los siguientes concursantes por no acreditar certificación de haber realizado obras similares a las que son objeto del presente concurso-subasta en objeto y volumen:

Gresa.  
Joca.  
Rilez.

3.º—Señalar para el día 5 de diciembre de 1983 el segundo período del concurso, a las diez horas.

Santander, 30 de noviembre de 1983.—El consejero de Presidencia, Jesús Ruiz Rugama.

**DIPUTACION REGIONAL  
DE CANTABRIA**

**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

**Resolución**

Resolución del primer período del concurso-subasta sobre la obra de «red de distribución L. M. T. derivaciones y B. T. a Ceceñas y Liérganes», anunciado en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 5 de octubre de 1983.

Visto el informe de la Consejería de Industria, Transportes y Comunicaciones y Turismo, la cláusula 12 del pliego de condiciones del concurso y el artículo 112 del Reglamento General de Contratos del Estado, se acuerda:

1.º—Seleccionar y admitir al segundo período de licitación a los siguientes concursantes:

Tensa.  
Cobra.  
S. P. I.  
Dragados y Construcciones.  
Semi.  
Alberto Romero.  
Hugon.  
Suheca.  
Elecnor.  
Posteléctrica.

2.º—Eliminar del segundo período de la licitación a los siguientes concursantes por no acreditar certificación de haber realizado obras similares a las que son motivo de este concurso-subasta en objeto o en volumen.

Gresa.  
Joca.

Rilez.  
Leoben.

3.º—Señalar para el día 5 de diciembre de 1983 el segundo período del concurso, a las diez horas.

Santander, 30 de noviembre de 1983.—El consejero de Presidencia, Jesús Ruiz Rugama.

## DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

### Anuncio de subasta

Objeto.—«Terminación del pabellón municipal de San Vicente de la Barquera».

Tipo.—10.947.989 pesetas.

Plazo de ejecución.—120 días naturales.

Garantías.—La definitiva, del 4 por 100 sobre el tipo de licitación.

Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., calle de..., núm...., D. N. I...., expedido en..., en nombre propio (o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., núm....), se compromete a ejecutar..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (número y letra) pesetas, que significa una baja del... % sobre el tipo de licitación.

(Lugar, fecha y firma).

Documentación que deben presentar los licitadores. — Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad del artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado.

—Documento que acredite la personalidad del empresario.

—Clasificación del contratista: Grupo C, subgrupo 2, categoría c. Grupo C, subgrupo 4, categoría c.

—Documento de calificación empresarial (D. C. E.).

—Resguardo acreditativo del depósito de la garantía provisional: Dispensado.

—Justificante de estar dado de alta en la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

—Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social, mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina

de Contratación y Compras de la Diputación Regional de Cantabria, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante este plazo y en esta dependencia estarán de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la licitación.

Apertura de plicas.—A las diez horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Regional; caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Santander, 24 de noviembre de 1983.—El consejero de la Presidencia, Jesús Ruiz Rugama.

## DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

### Anuncio de subasta

Objeto: «Abastecimiento de agua a Riba».

Tipo.—8.289.266 pesetas.

Plazo de ejecución.—6 meses.

Garantías.—La provisional será del 2 por 100, y la definitiva, del 4 por 100 sobre el tipo de licitación.

Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., calle de..., núm...., D. N. I...., expedido en..., en nombre propio (o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., núm....), se compromete a ejecutar..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (número y letra) pesetas, que significa una baja del... % sobre el tipo de licitación.

(Lugar, fecha y firma).

Documentación que deben presentar los licitadores. — Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad del artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado.

—Documento que acredite la personalidad del empresario.

—Clasificación del contratista: No se precisa.

—Documento de calificación empresarial (D. C. E.).

—Resguardo acreditativo del depósito de la garantía provisional.

—Justificante de estar dado de alta en la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

—Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social, mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación Regional de Cantabria, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante este plazo y en esta dependencia estarán de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la licitación.

Apertura de plicas.—A las diez horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Regional; caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Santander, 25 de noviembre de 1983.—El consejero de la Presidencia, Jesús Ruiz Rugama.

## DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

### Anuncio de subasta

Objeto.—«Saneamiento en Santoña».

Tipo.—22.575.773 pesetas.

Plazo de ejecución.—10 meses.

Garantías.—La definitiva, del 4 por 100 sobre el tipo de licitación.

Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., calle de..., núm...., D. N. I...., expedido en..., en nombre propio (o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., núm....), se compromete a ejecutar..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (número y letra) pesetas, que significa una baja del... % sobre el tipo de licitación.

(Lugar, fecha y firma).

Documentación que deben presentar los licitadores. — Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad del artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado.

—Documento que acredite la personalidad del empresario.

—Clasificación del contratista: Grupo E, subgrupo 1, categoría d.

—Documento de calificación empresarial (D. C. E.).

—Resguardo acreditativo del depósito de la garantía provisional: Dispensado.

—Justificante de estar dado de alta en la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

—Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social, mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

—Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación Regional de Cantabria, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante este plazo y en esta dependencia estarán de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la licitación.

Apertura de plicas.—A las diez horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Regional; caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Santander, 25 de noviembre de 1983.—El consejero de Presidencia, Jesús Ruiz Rugama.

## DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

### Anuncio de concurso

1.—Objeto: «Plan Parcial de Matamorosa».

2.—Tipo: 830.000 pesetas.

3.—Plazo de ejecución: 90 días.

4.—Garantías: La provisional será del 2 por 100 y la definitiva el 4 por 100 sobre el tipo de licitación.

5.—Modelo de proposición: Don ..., de profesión..., con domicilio en..., calle de..., número..., D. N. I...., expedido en..., el día..., en nombre propio (o en nombre y representación de...), enterado de las bases que han de regir el concurso convocado por la Diputación Regional de Cantabria para selección de equipo técnico que redacta el «Plan Parcial de Matamorosa», y del pliego de con-

diciones a que habrá de ajustarse su adjudicación, acepta tomarlo para sí, por lo que solicita ser admitido a referido concurso, y manifiesta participar en el mismo acompañando los documentos exigidos, y señala como domicilio para oír notificaciones en esta capital el de don..., calle..., número... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Lugar, fecha y firma).

6.—Documentación que deben presentar los licitadores: La que se señala en la cláusula número 8 del pliego de condiciones económico-administrativas.

7.—Presentación de plicas y examen de documentación: En la oficina de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación del último anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante este plazo y en esta dependencia estarán de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación de la licitación.

8.—Apertura de plicas: A las diez horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Regional; caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Santander, 28 de noviembre de 1983.—El consejero de Presidencia, Jesús Ruiz Rugama.

## DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

### Anuncio de concurso

1.—Objeto: «Delimitación del suelo urbano para el término municipal de Selaya».

2.—Tipo: 852.000 pesetas.

3.—Plazo de ejecución: 120 días.

4.—Garantías: La provisional será del 2 por 100 y la definitiva el 4 por 100 sobre el tipo de licitación.

5.—Modelo de proposición: Don ..., de profesión..., con domicilio en..., calle..., número..., D. N. I...., expedido en..., el día..., en nombre propio (o en nombre y representación de...), enterado de

las bases que han de regir el concurso convocado por la Diputación Regional de Cantabria para selección de equipo técnico que redacte la «delimitación de suelo urbano para el término municipal de Selaya», y del pliego de condiciones a que habrá de ajustarse su adjudicación, acepta tomarlo para sí, por lo que solicita ser admitido a referido concurso, y manifiesta participar en el mismo acompañando los documentos exigidos, y señala como domicilio para oír notificaciones en esta capital el de don..., calle..., número... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Lugar, fecha y firma).

6.—Documentación que deben presentar los licitadores: La que se señala en la cláusula número 8 del pliego de condiciones económico-administrativas.

7.—Presentación de plicas y examen de documentación: En la oficina de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación del último anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante este plazo y en esta dependencia estarán de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación de la licitación.

8.—Apertura de plicas: A las diez horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Regional. Caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Santander, 28 de noviembre de 1983.—El consejero de Presidencia, Jesús Ruiz Rugama.

## DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

### Anulación anuncio de subasta red de distribución en Potes

El consejero de Presidencia, mediante Resolución de fecha 26 de noviembre de 1983, ha dispuesto declarar anulada la licitación de las obras de referencia, publicadas en el «Boletín Oficial de Can-

tabria» de 25 de noviembre de 1983.

Santander, 28 de noviembre de 1983.—El consejero de Presidencia, Jesús Ruiz Rugama.

**MAGISTRATURA  
DE TRABAJO  
NUM. UNO DE SANTANDER**

EDICTO

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos de despido, seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número Ej. 127/83, a instancia de don Gonzalo Fernández Fernández, contra don Manuel Hurtado López (panadería Las Caldas de Besaya), se hace saber, por medio del presente, que se sacan a la venta en pública subasta por término de veinte días, los siguientes bienes embargados:

Finca urbana, sita en Torrelavega. Vivienda letra C, situada en el segundo piso del edificio de esta ciudad, calle Juan Urbina, número 29, con una superficie de unos 72 metros cuadrados; consta de hall, cocina, baño, salón y cuatro habitaciones, pasillo, distribuidor y dos balcones; linda: Norte, vivienda número 30 y patio de luces; Sur, caja de escaleras y vivienda número 8; Este, calle particular, y al Oeste, patio de luces, caja de ascensor y caja de escaleras. Inscrita en el libro 226, al folio 213, finca número 26.408 del Registro de la Propiedad de Torrelavega. Valorada en 2.600.000 pesetas.

Condiciones de la subasta. — Tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 17 de enero de 1984; en segunda subasta, en su caso, el día 7 de febrero de 1984, y en tercera subasta, también en su caso, el día 21 de febrero de 1984, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas;

después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.<sup>a</sup> Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.<sup>a</sup> Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

4.<sup>a</sup> Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin que tenga derecho a exigir ninguna otra.

5.<sup>a</sup> Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante queda subrogado en las responsabilidades que de ellas se derivan.

6.<sup>a</sup> Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

7.<sup>a</sup> Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

8.<sup>a</sup> Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

9.<sup>a</sup> Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

10.<sup>a</sup> Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

11.<sup>a</sup> Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 17 de octubre de 1983.—El secretario (ilegible). 1.683

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUM. DOS DE SANTANDER**

EDICTO

En virtud de haberse así acordado en los autos de juicio ejecutivo seguidos al número 292/82, promovidos por el procurador señor Alvarez Sastre, en representación de don Santiago García Ortiz, mayor de edad, industrial, de esta vecindad, contra don Gumersindo Ortiz Martínez, mayor de edad, industrial, vecino de Torrelavega, en la calle José María de Pereda, 30, «Cafetería Woody», sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles siguientes:

Urbana.—Vivienda número 12, letra D, piso 3.<sup>o</sup> o 4.<sup>a</sup> planta en alto del número 19, en la calle Julián Ceballos de Torrelavega, que mide 82,42 metros cuadrados. Inscrita al tomo 815, libro 193, folio 46, finca 22.047. Valorada pericialmente en la suma de un millón cien mil pesetas.

Dicho acto o subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de Primera Instancia Número Dos de esta capital, sito en el Palacio de Justicia, el día 30 de diciembre próximo, a sus once horas; previniendo a los licitadores:

Que no se podrá tomar parte en la subasta si con anterioridad no se ha depositado sobre la mesa de Secretaría el importe del 10 por 100 del tipo de licitación, que lo será el de la valoración pericial anteriormente indicado.

Que no se podrá ofrecer postura que no cubra los dos tercios de expresado tipo de licitación, pu-



diendo hacerse en calidad de ceder a terceros.

Que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que los licitadores tienen por bastante la titulación presentada, sin derecho a exigir ninguna otra, y que los créditos, cargas o gravámenes anteriores quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad que tienen.

Dado en Santander a 18 de noviembre de 1983.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER**

Don Julio Sáez Vélez, accidentalmente, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 450/83, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», que litiga con beneficio legal de pobreza, representada por el procurador señor Cuevas Oceja, contra don Emilio Carral García y doña Concepción Garmendia San Miguel, mayores de edad, vecinos de Reinosa, Avda. de Cantabria, 10, en reclamación de un préstamo hipotecario, en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días y con el precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca hipotecada a los demandados que es la siguiente:

«Vivienda de la planta baja, situada a la izquierda, entrando por el portal, de la casa en Reinosa, Avenida de Cantabria, número 10, con una superficie útil de cuarenta y cuatro metros cuadrados, compuesto de varias habitaciones y servicios. Linda: Derecha, entrando, Eladio Ruiz; izquierda, la

calle de su situación; espalda, Manuel Gutiérrez, y frente, con el portal. Tiene asignado el número dos entre los diferentes locales y viviendas del edificio y le corresponde un coeficiente de veinte enteros por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Reinosa al folio 132 del libro 45, finca 4.481. Precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca: Un millón noventa y nueve mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 31 de enero próximo, y horas de las doce; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación de dicho inmueble, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Que las certificaciones a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinadas por los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellas y no tendrán derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a 28 de octubre de 1983.—El magistrado-juez, Julio Sáez Vélez.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER**

Don Julio Sáez Vélez, accidentalmente, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 695/82, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido

por el procurador señor Cuevas Oceja, en representación de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, que litiga con beneficio legal de pobreza, contra don Galo Esgueva Gómez, mayor de edad, casado, vecino de Santoña, calle Prolongación L. C. Iborra, número 2, 2.º izquierda, en reclamación de un préstamo hipotecario, en cuyos autos, en virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca hipotecada al demandado que es la siguiente:

Número cuatro. Vivienda situada en la segunda planta de altura, a la izquierda, entrando, desde el rellano de la escalera de un edificio sito en una calle en proyecto, sin nombre todavía, que enlazará las calles de Lino Casimiro Iborra y la Avenida de la Virgen del Puerto, de esta villa de Santoña. Se denomina piso segundo izquierda. Es del tipo A, tiene una superficie útil de ciento nueve metros cuadrados, distribuidos en cuatro dormitorios, comedor, cocina, baño y aseo; y linda: Norte, vuelos sobre la calle en proyecto y patio interior; Oeste, Jesús Aparicio y otros propietarios; Sur, rellano de escalera y vuelos sobre el patio de manzana, y al Este, la vivienda derecha de la misma planta, el rellano de la escalera y patio interior. No tiene anejos. Su cuota de participación en los elementos comunes en relación al valor total del edificio es de siete enteros y seiscientos treinta milésimas de otro entero por ciento. Inscrito al tomo 1.099, libro 75, folio 189, finca 6.665, inscripción 2.<sup>a</sup>, del Registro de la Propiedad de Santoña. Precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca: un millón ochocientos veinte mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 23 de enero próximo, y horas de las once; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juz-

gado el 10 por 100 del tipo de tasación de dicho inmueble, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Que los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a 13 de octubre de 1983.—El magistrado-juez, Julio Sáez Vélez.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Don Alfonso Santisteban Ruiz, juez de primera instancia de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo 451/81, en reclamación cantidad, promovido por Armando Alvarez, S. A., con domicilio social en esta ciudad, contra don Miguel Collantes Valverde, vecino de esta población, calle Pomar, 3, entresuelo A), y en virtud resolución de hoy, se sacan a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que a continuación se indican, embargados al demandado, subasta que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 20 de diciembre próximo, a las diez horas.

#### Bienes objeto subasta

Un camión, marca «Ebro», modelo L-602, matrícula BI-6.536-X, valorado en 1.280.000 pesetas. Un automóvil, marca «Renault-18», matrícula S-2.482-H, valorado en 525.000 pesetas. Equipo musical, marca «Sanyo», modelo D. C. W., Hi-Fi Stereo Sistem, valorado en 25.000 pesetas. Televisor en color, marca «Wegner», de 26 pulgadas,

valorado en 50.000 pesetas. Video, marca «Sanyo», modelo V-T-D-9300, valorado en 50.000 pesetas. Horno eléctrico, marca «Teka», valorado en 14.000 pesetas. 4 sillas tapizadas en terciopelo, valoradas en total en 12.000 pesetas. Mesa de madera, extensible, de comedor, redonda, valorada en 13.000 pesetas. Frigorífico, marca «Novelty», de 4 estrellas, valorado en 24.500 pesetas. Mesa de madera, rectangular, con dos cajones pequeños, valorada en 8.750 pesetas. Lámpara dorada, de pie, con tulipa color beige, valorada en 3.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Se celebrará la subasta por lotes, formados por cada bien objeto de la misma y por el orden reseñado, suspendiéndose la subasta cuando los bienes rematados alcancen la cantidad de 360.766 pesetas. El tipo subasta será el valorado por el perito a los bienes, que se deja consignado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo. Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente a la misma, en este Juzgado, el 10 por 100 del valor dado al lote o lotes por los que vayan a licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, y el rematante o rematantes, el resto del precio del remate dentro de los seis días siguientes al de su aprobación. El remate o remates pueden hacerse en calidad de ceder a terceros, en el acto de la subasta o antes de la aprobación del remate. Los vehículos se hallan depositados en el demandado, y los demás bienes, en don José María Cobo Caso, empleado de la actora, calle Pablo Garnica, de esta ciudad.

Dado en Torrelavega a 18 de noviembre de 1983.—El juez, Alfonso Santisteban Ruiz.—El secretario (ilegible).

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

En méritos de lo acordado por S. S.<sup>a</sup>, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de jui-

cio verbal de faltas número 279 de 1983, seguidos por lesiones y daños por imprudencia, en virtud de atestado de la Guardia Civil de Tráfico, en el que aparecen como perjudicados José Luis Pintos Alles, de 29 años de edad, soltero, perito mercantil, hijo de José y de Trinidad, natural de Asturias, y Trinidad Alles Bules, de 54 años de edad, casada, sus labores, natural de Cantabria, hija de Serafín y de Basilisa, vecinos ambos de Alemania, en la actualidad en ignorado paradero.

Por la presente, se cita a los referidos agraviados para que el día 9 de diciembre próximo, a las diez cuarenta y cinco horas, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado de Distrito, con los medios de prueba de que intenten valerse y con el fin de proceder a la celebración del expresado juicio; bajo apercibimiento de que, de no comparecer, se les exigirá la responsabilidad a que en derecho hubiere lugar. Al propio tiempo se les hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de citación a los referidos perjudicados y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido la presente, en Medio Cudeyo a 19 de noviembre de 1983.—El secretario (ilegible).

1.898

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. DOS DE SANTANDER

Autos número 912/82

#### Cantidad

Sentencia.—En Santander a 13 de diciembre de 1982.

Vistos: Por el ilustrísimo señor don Jesús Souto Prieto, magistrado de Trabajo número dos de Santander y su provincia, los presentes autos, seguidos a instancias de doña Justa Díez Sánchez, mayor de edad y con domicilio en calle Bajada de la Gándara, 10 (Santander), contra la empresa Carolina Villa Gutiérrez, en reclamación por cantidad, y

Resultando: Que la actora formuló demanda ante esta Magistratura el pasado 19 de agosto,

en la que, tras alegar los hechos y fundamentos legales en que apoya su pretensión, termina suplicando se admita a trámite y en su día, previa celebración del juicio correspondiente se dicta sentencia por la que se condena a la demandada a lo solicitado en la demanda;

Resultando: Que admitida a trámite la demanda y acordada la celebración del juicio correspondiente, previa citación legal de las partes, comparecieron en la mañana de hoy señalada al efecto, haciéndolo la actora asistida del letrado don Javier García Almagro y la demandada Carolina Villa Gutiérrez por sí misma. Abierto el acto, la parte actora se afirmó y ratificó en su demanda, solicitando el recibimiento del juicio a prueba, a lo que se opuso la demandada según las razones de hecho y fundamentos de derecho que figuran en el acta levantada, previo recibimiento del juicio a prueba. En período de prueba se unió a los autos la documental aportada. En conclusiones se elevaron a definitivas las mantenidas por las partes, quedando en este estado los autos a la vista para dictar sentencia.

Resultando hechos probados y como tales se declaran:

1.º—Que la actora doña Justa Díez Sánchez prestó sus servicios con la antigüedad, categoría y salarios que se expresan en la demanda, para la demandada doña Carolina Villa Gutiérrez, hasta que con fecha 6-7-1982, y por sentencia de esta Magistratura en autos número 613/82, se declaró extinguida la relación laboral que les unía, con la indemnización correspondiente, a instancia de la actora, y como consecuencia de dicha relación, la demandada no le ha pagado los salarios de febrero hasta el 6 de julio citado, ni las partes proporcionales de las extraordinarias de julio y Navidad y vacaciones, lo que asciende a una cantidad total bruta de 236.429 pesetas;

Resultando: Que en la tramitación de este procedimiento se han cumplido los trámites legales;

Considerando: Que probados el hecho básico de la relación labo-

ral hasta la fecha indicada y no aportando la demandada prueba alguna que acredite el pago de los salarios correspondientes al período que se reclama, procede la estimación de la demanda de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 del Estatuto de los Trabajadores.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Justa Díez Sánchez, debo condenar y condeno a la demandada doña Carolina Villa Gutiérrez a que por los conceptos y período ya expresados abone a la actora la cantidad que le adeuda de doscientas treinta y seis mil cuatrocientas veintinueve pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndolas que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación, si recurriere la demandada, del importe total de la condena más el 20 por 100 de la misma en la cuenta abierta al efecto en el Banco de España denominada Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas, más otras 2.500 pesetas en la cuenta 426-2 de la Caja de Ahorros de Santander, Agencia número 5.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado, Jesús Souto Prieto.

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUM. DOS DE SANTANDER**

En los autos de tercería de dominio seguidos al número 462-82-83, promovidos por la procuradora señora Camy Rodríguez, en representación de don Fernando Calderín y López de Arroyabe, contra otro y don Marly Kuenerz Riedel, mayor de edad, casada, sus labores, en ignorado paradero, respecto de los bienes embargados a ésta en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el Banco de Santander, S. A., contra dicha demandada, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez, señor Alvarez Sánchez.—En la ciudad de Santander a 5 de noviembre de 1983.

Dada cuenta del anterior escrito, documentos y copias acompañados que ha presentado la procuradora señora Camy Rodríguez y a quien se tiene por parte en la representación que acredita debidamente de don Fernando Calderín y López de Arroyabe, entendiéndose con ella y en tal concepto las diligencias sucesivas. Se admite a trámite la demanda de tercería de dominio que en el mismo se formula, que se sustanciará con el Banco Hispano Americano, S. A., y doña Marly Kuenerz Riedel, actor y demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 462/82, de los que formará pieza separada y por los trámites determinados en la ley para el juicio declarativo de mayor cuantía, y en su virtud, no habiéndose personado la última de los demandados, ni declarada en rebeldía en los autos principales, se confiere traslado de la demanda a dichos demandados, con entrega de las copias acompañadas al representante del primero de ellos, y emplazando a la segunda en la forma que fuera citada de remate para que comparezca en los autos a personarse en forma dentro del término de nueve días que se le conceden a tal fin, y haciéndole los apercibimientos del caso; y entréguese a la representación actora el correspondiente edicto para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria». Y luego sea firme la sentencia de remate que se dicte en los autos ejecutivos; se suspenderá el procedimiento de apremio de los bienes a que se refiere este procedimiento y hasta que recaiga ejecutoria en esta pieza. Tómese nota en los autos principales con testimonio de esta resolución y únase a estos autos testimonio de la diligencia de embargo oportuna. Al primero de los «otrosí» se está a lo acordado; respecto del segundo no ha lugar a lo pedido y se acuerda conforme se pide en el tercero. Lo mandó y firma S. S.ª, de que doy fe.—Firmados: José Ignacio Alvarez Sánchez.—Ante mí, José

Utrilla Camy. (Rubricados).—Es copia.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a la demandada doña Marly Kuenerz Riedel, hoy en ignorado paradero, se inserta el presente en este tablón de anuncios, haciéndole a la demandada los apercibimientos del caso.

Dado en Santander a 5 de noviembre de 1983.—El juez, José Ignacio Alvarez Sánchez.

### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER**

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander, accidentalmente,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, a instancia de don Manuel Gonzalo González Gómez, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de doña Emilia González Gómez, que falleció en Bilbao, el día 22 de abril último, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, encontrándose a su muerte en estado de soltera, sin descendientes, habiéndole premuerto sus ascendientes, don Manuel González Bringas y doña Basilisa Gómez García, y sobreviviéndole como próximos parientes sus hermanos de doble vínculo don Manuel Gonzalo, don Pablo José y don Angel Santiago González Gómez, como más próximos parientes.

Llamándose, por medio del presente, a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de dicho causante, para que, en el término de treinta días comparezcan ante este Juzgado reclamándolo.

Dado en Santander a 22 de septiembre de 1983.—El magistrado-juez, accidentalmente, Julio Sáez Vélez.—El secretario (ilegible).

### **JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE SANTANDER**

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Certifico: Que en el juicio de cognición número 258/83, seguido

ante este Juzgado a instancia del procurador don Ramón Cortázar Cabrillo, en nombre y representación de don Casto Felipe Alonso Crespo, mayor de edad, casado, veterinario y vecino de Soto Iruz, contra otros y contra las personas que por cualquier título pudieran ser herederas o sucesoras de doña Florinda Escagedo Casuso, y, en su caso, a su herencia yacente, sobre resolución de contrato de A. Urbano, cítese a las mismas para que en el término de seis días hábiles improrrogables comparezcan en autos personándose en forma ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, con los apercibimientos legales de ser declarados en rebeldía caso de no verificarlo en indicado plazo.

Y para que sirva de emplazamiento a las personas desconocidas e inciertas a que se ha hecho mención anteriormente, y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 8 de noviembre de 1983.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

### **JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE SANTANDER**

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Certifico: Que en el juicio verbal civil número 252/83, por desahucio por falta de pago, seguido en este Juzgado a instancia de doña María Carlota Rivera Molina, representada por el procurador don Luis López Rodríguez, contra don Ramón González Delgado, mayor de edad, casado, contratista y que tuvo su domicilio en la calle Alonso, 12, 1.º, de esta ciudad, y actualmente en ignorado paradero, por acta de fecha de hoy, se ha mandado citar a dicho demandado para que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día 6 del próximo mes de diciembre, a las diez cuarenta y cinco horas, a la celebración del correspondiente juicio verbal civil de desahucio

por falta de pago; con las prevenciones del artículo 1.578 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación al demandado don Ramón González Delgado, se expide el presente, para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Santander a 3 de noviembre de 1983. El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

### **JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO DE TORRELAVEGA**

Don Joaquín Huelin Martínez de Velasco, juez de distrito número uno de Torrelavega,

Hago saber: Que en el juicio de cognición a que luego se hará mérito se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Torrelavega a 15 de noviembre de 1983. Vistos por el señor don Joaquín Huelin Martínez de Velasco, juez de distrito número uno de esta ciudad y su comarca, los precedentes autos de juicio de cognición número 89/83, seguidos a instancia de don Marcos Manjón Menocal, mayor de edad, casado, albañil y vecino de Campuzano, representado y bajo la dirección técnica del letrado don José Pelayo Mesones, contra doña Carmen Salas Coterillo, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de esta ciudad; doña Esperanza Salas Coterillo, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Viveda; doña Rosario Salas Coterillo, mayor de edad, casada y vecina de Cudón; don Pedro Salas Coterillo, mayor de edad, viudo y vecino de Miengo; don José Florentino Salas Coterillo, mayor de edad, casado y vecino de Santander; don Demetrio Salas Coterillo, mayor de edad, casado y vecino de Santander; los ignorados herederos de doña Carmen Coterillo León, y contra las personas desconocidas e inciertas o en ignorado paradero que pudieran tener interés, todos los cuales han sido declarados en rebeldía; sobre resolución de contrato de arrenda-

miento de vivienda por no ocupación; y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por don Marcos Manjón Menocal, contra doña Carmen Salas Coterillo, doña Esperanza Salas Coterillo, doña Rosario Salas Coterillo, don Pedro Salas Coterillo, don José Florentino Salas Coterillo, don Demetrio Salas Coterillo, los herederos ignorados de doña Carmen Coterillo León y las personas desconocidas e inciertas o de ignorado paradero que pudieran tener algún derecho, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que hace referencia a la casa-habitación descrita en el hecho primero de la interpelación judicial, llevada en concepto de arrendataria por la difunta doña Carmen Coterillo León, condenando a los referidos demandados a estar y pasar por esta declaración y a dejar a disposición libre y expedita del actor la citada casa-habitación dentro del plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento si así no lo verificasen; todo ello con expresa imposición de costas procesales en la tramitación del presente juicio a los citados demandados. Dada la rebeldía de los demandados, notifíquese a los mismos esta resolución en estrados o mediante edictos a fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial de Cantabria», de no solicitarse por la parte actora la notificación personal de los que tuvieren domicilio conocido, en el término de tres días.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que a través de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» sirva de notificación a todos los demandados expresados, firmo el presente, en Torrelavega a 15 de noviembre de 1983.—El juez de distrito número uno, Joaquín Huelin Martínez de Velasco. P. S. M., el secretario (ilegible).

Por resolución de esta fecha dictada por el señor juez de distrito número dos en el juicio de

faltas número 1.564/83, seguido por imprudencia con resultado de daños, contra José Luis Salas Flores, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalando al efecto el día 14 de marzo, y hora de las doce, en la sala audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma al expresado José Luis Salas Flores, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 25 de octubre de 1983.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos en el juicio de faltas número 1.384/83, seguido por imprudencia con resultado de daños, contra Manuel Fernandes, acordó convocar al señor fiscal del distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalando al efecto el día 14 de marzo, a las doce treinta horas, en la sala audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma al expresado José Fernandes, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 25 de octubre de 1983.—El secretario (ilegible). Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

Por tenerlo así acordado S. S.<sup>a</sup> el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 1.552/83, seguidos a instancias de don Carlos Labrador Mediavilla, contra Inmutor, S. A., en reclamación de invalidez,

Se hace saber: Que se señala el día 28 de mayo, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala audiencia de esta Magistra-

tura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a Inmutor, S. A., actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 3 de noviembre de 1983.—El magistrado (ilegible).

1.774

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

#### EDICTO

Por don Miguel Angel Cubillas Pacheco se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar de clase primera especial «A» y hostel en la carretera N-634, en el pueblo de El Bosque, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Entrambasaguas a 21 de noviembre de 1983.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

#### EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 1 de agosto de 1983, ha sido aprobado definitivamente el presupuesto de Fundación Plaza de Toros para 1983, con

las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (artículo 14-2 de la Ley 40/1981):

#### Gastos

- 1.—Remuneraciones del personal, 459.356 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicio, 5.489.875 pesetas.
- 3.—Intereses, 150.000 pesetas.
- Total gastos, 6.099.231 pesetas.

#### Ingresos

- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas 6.098.631.
- 9.—Variación de pasivos financieros, 1.000 pesetas.
- Total, 6.099.231 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ampuero a 15 de noviembre de 1983.—El presidente (ilegible).  
1.849

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 1 de agosto de 1983, ha sido aprobado definitivamente el presupuesto de inversiones para 1983, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (artículo 14-2 de la Ley 40/1981):

#### Gastos

- 6.—Inversiones reales, pesetas 13.016.925.
- Total gastos, 13.016.925 pesetas.

#### Ingresos

- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas 2.046.545.
- 7.—Transferencias de capital, 10.970.380 pesetas.
- Total ingresos, 13.016.925 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ampuero a 15 de noviembre de 1983.—El presidente (ilegible).  
1.850

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 1 de agosto de 1983, ha sido aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para 1983, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (artículo 14-2 de la Ley 40/1981):

#### Gastos

- 1.—Remuneraciones del personal, 13.702.939 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicio, 14.225.000 pesetas.
- 3.—Intereses, 2.128.240 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, 820.604 pesetas.
- 7.—Transferencias de capital, 202.117 pesetas.
- 8.—Variación de activos financieros, 100 pesetas.
- 9.—Variación de pasivos financieros, 1.121.000 pesetas.
- Total gastos, 32.200.000 pesetas.

#### Ingresos

- 1.—Impuestos directos, pesetas 4.920.168.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas 2.767.728.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas 6.861.251.
- 4.—Transferencias corrientes, 12.387.453 pesetas.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas 5.263.000.
- 8.—Variación de activos financieros, 100 pesetas.
- Total ingresos, 32.200.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ampuero a 15 de noviembre de 1983.—El presidente (ilegible).  
1.851

### AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

#### EDICTO

Aprobada por el Pleno municipal la modificación de las tarifas por suministro de agua a domicilio y por el servicio de recogida de basuras, se exponen al público dichas tarifas a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Ampuero, 15 de noviembre de 1983.—El alcalde (ilegible). 1.848

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 1, dentro del vigente presupuesto

Fundación Plaza de Toros-83, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 14, 15 y 16 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Ampuero a 15 de noviembre de 1983.—El presidente (ilegible).  
1.847

### AYUNTAMIENTO DE MERUELO

Acordada por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 1983, la imposición de la nueva exacción por tasa por prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos; y aprobadas la nueva ordenanza y tarifa correspondiente, se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de las Casas Consistoriales por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales se presentarán en esta Secretaría, siendo de advertir que las reclamaciones contra los acuerdos de imposición deberán formularse separadamente de aquellas que se refieran a la ordenanza fiscal y su tarifa.

En Meruelo a 8 de noviembre de 1983.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

#### EDICTO

Por don José Luis Rodríguez Herrero se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de nave agropecuaria en la carretera de Camesa, kilómetro 0,800 de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencio-

nada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Valdeolea, 29 de octubre de 1983.—El alcalde, Domingo León Fernández. 1.766

### AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

De conformidad con lo previsto en el artículo 790.2 de la vigente Ley de Régimen Local se exponen al público por espacio de quince días y ocho más las cuentas de valores independientes y auxiliares del presupuesto ordinario y las de administración del patrimonio del ejercicio de 1982, así como la cuenta general del presupuesto de inversiones de 1982, a efectos de reclamaciones.

Los Corrales de Buelna a 8 de noviembre de 1983.—El alcalde (ilegible). 1.835

### AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

#### ANUNCIO

Elevado a definitivo el acuerdo inicial de aprobación del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1983, se expone al público el siguiente resumen de ingresos y gastos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14-2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre:

#### Ingresos

I.—Impuestos directos, pesetas 31.406.384.

II.—Impuestos indirectos, pesetas 4.596.927.

III.—Tasas y otros ingresos, pesetas 9.272.200.

IV.—Transferencias corrientes, 39.525.804 pesetas.

V.—Ingresos patrimoniales, pesetas 2.871.107.

Total ingresos, 87.672.423 pesetas.

#### Gastos

I.—Remuneraciones del personal, 33.675.482 pesetas.

II.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 25.663.205 pesetas.

III.—Intereses, 5.622.199 pesetas.

IV.—Transferencias corrientes, 344.000 pesetas.

VII.—Transferencias de capital, 19.000.000 de pesetas.

IX.—Variación de pasivos financieros, 3.367.536 pesetas.

Total gastos, 87.672.423 pesetas.

Los Corrales de Buelna a 5 de noviembre de 1983.—El alcalde (ilegible). 1.834

### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

#### EDICTO

Doña Myrian González-Gay ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de un estudio de danza en un bajo sito en la calle Generalísimo, del pueblo de Maliaño.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Camargo, 8 de noviembre de 1983.—El alcalde, M. Angel Duque Herrera.

### AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

#### EDICTO

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de la tasa por licencias urbanísticas y del derecho y tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 1983, se entiende aprobado dicho acuerdo, por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 40/81, se hace público el extracto de las modificaciones introducidas en dichas ordenanzas, las cuales entrarán en vigor el 1 de enero de 1984:

A) Tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua: Derechos de enganche: 2.500 pesetas.

Las concesiones serán de tres tipos: a) Para usos domésticos; b) para usos industriales; c) para obras nuevas.

B) Tasa por licencias urbanísticas:

Tarifas a aplicar:

Presupuesto de obras inferior a 50.000 pesetas: Tasa, 500 pesetas.

Presupuesto de obras entre 50.001 y 1.000.000 de pesetas: Tasa, 1,5 por 100.

Presupuesto de obras entre 1.000.001 y 4.000.000 de pesetas: Tasa, 2 por 100.

Presupuesto de obras superior a 4.000.000 de pesetas: Tasa, 3 por 100.

Ruiloba a 11 de noviembre de 1983.—La alcaldesa, Carmen Polidura Real. 1.832

### AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

#### ANUNCIO

Recibidas definitivamente las obras de urbanización en Celis y solicitada por el contratista don Francisco Eguía Balbontín la devolución de la fianza, se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Rionansa, 25 de octubre de 1983.—El alcalde (ilegible). 1.746

### AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS

#### ANUNCIO

Aprobado por esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de octubre del corriente año el presupuesto ordinario que ha de regular la vida económica de este Ayuntamiento en el actual ejercicio, de conformidad con lo que establece la vigente Ley de Régimen Local, el Reglamento de Haciendas Locales, y muy especialmente, la Ley 40/

1981, de 28 de octubre, se expone al público el referido presupuesto por plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, si procede, haciendo constar que el resumen del citado documento es el siguiente:

*Gastos*

Capítulo I. — Remuneraciones del personal, 3.915.000 pesetas.

Capítulo II.—Compra de bienes corrientes y de servicio, 3.706.680 pesetas.

Capítulo IV. — Transferencias corrientes, 666.000 pesetas.

Capítulo VI.—Inversiones reales, 112.320 pesetas.

Total gastos, 8.400.000 pesetas.

*Ingresos*

Capítulo I.—Impuestos directos, 335.000 pesetas.

Capítulo II.—Impuestos indirectos, 80.000 pesetas.

Capítulo III.—Tasas y otros ingresos, 145.000 pesetas.

Capítulo IV. — Transferencias corrientes, 1.300.000 pesetas.

Capítulo V.—Ingresos patrimoniales, 6.540.000 pesetas.

Total ingresos, 8.400.000 pesetas.

Los Tojos, 4 de noviembre de 1983.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES**

ANUNCIO

Por el Pleno del Ayuntamiento han sido aprobadas las modificaciones de las ordenanzas fiscales siguientes:

—Ordenanza reguladora del suministro de agua a domicilio.

—Ordenanza de tasas y derechos por recogida domiciliaria de basuras.

—Ordenanza de ocupación de vía pública con mesas, etc.

—Ordenanza de paso de aceras con vehículos.

—Ordenanza del impuesto municipal sobre publicidad.

—Ordenanza del mercado.

—Ordenanza del matadero.

—Ordenanza sobre el impuesto municipal de vehículos por la vía pública.

—Ordenanza del cementerio.

Recargo municipal sobre la li-

cencia fiscal del impuesto industrial.

Queda de manifiesto al público por plazo de quince días, plazo durante el cual los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones oportunas, significando que, de no producirse éstas, el acuerdo aprobatorio adquirirá automáticamente toda su firmeza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19,2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Castro Urdiales a 3 de noviembre de 1983.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO**

ANUNCIO

Desde la fecha del 22 de agosto faltan cuatro vacas: una de raza tudanca, otra pardo alpina oscura biroja, otra parda alpina clara eslundada y otra roja careta con señal en las dos orejas en forma de V; edades 14,5 a 6,4 a 5 y 3 años, respectivamente.

Quien pueda dar señales de su paradero avise a su propietario, don Samuel Castañeda Moreno, vecino de La Población de Yuso.

Campoo de Yuso, 15 de noviembre de 1983.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE CARTES**

ANUNCIO

Aprobado por esta Corporación, en sesión de 20 de septiembre último, el expediente de modificación de tarifas por la utilización de las piscinas municipales, y no habiéndose formulado ninguna reclamación contra el mismo, queda aprobado definitivamente, ofreciendo el siguiente resumen:

Artículo 5.º—Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

a) Personas mayores de 18 años, 150 pesetas.

b) Personas de 14 a 18 años, 100 pesetas.

c) Niños hasta 13 años, inclusive, 50 pesetas.

d) Abono de temporada, 2.000 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 20

de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Cartes, 15 de noviembre de 1983.—El alcalde, David Alvaro Villegas.

**AYUNTAMIENTO DE LAREDO**

ANUNCIO

Don Angel Maza Carrera, de Laredo, ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar-bolera en avenida José Antonio, 10.

Los que se consideren afectados pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Laredo a 14 de noviembre de 1983.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA**

EDICTO

En la Secretaría de esta entidad, y por espacio de quince días, se halla expuesta al público la ordenanza, tarifas y expediente sobre tasa por prestación del servicio de alcantarillado.

Con arreglo al artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villaescusa, 18 de noviembre de 1983.—El alcalde, accidental (ilegible).

**BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA**

TARIFAS

	Ptas.
Número suelto del día .....	17
Id. del año en curso .....	22
Id. de años anteriores .....	33
Separata, por hoja .....	7
Suscripciones anuales .....	1.870
Id. semestrales .....	990
Id. trimestrales .....	696
<b>Anuncios e inserciones:</b>	
Por palabra .....	9
Por plana entera .....	8.250
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	48
Id. Id. de 2 columnas .....	81
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	